

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 047

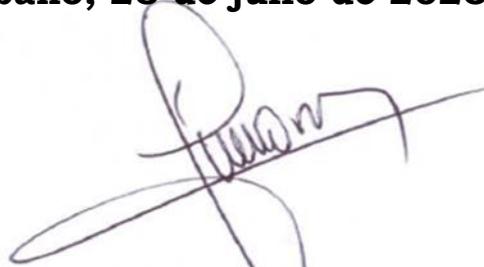
Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: JULIO 27 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	FINAGRO	ERNESTO OYOLA NARVÁEZ Y EDGAR OYOLA SANCHEZ	2016-00329	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	LILIANA PATRICIA RODRÍGUEZ PLAZAS	YASMITH LUQUE CASTAÑO Y JORGE EDMUNDO RUANO CERÓN	2021-00089	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	CENaida AGUILAR GONZÁLEZ	JAIDEN ÁLVAREZ LONDOÑO	2022-00081	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OLGA MARIA VILLAMIL SIERRA	2019-00314	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	GERARDO VARGAS ROBAYO	RUBEN DARIÓ RAMÍREZ	2021-00138	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JHON JAIRO MOSCOSO RODRÍGUEZ	2022-00045	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO

EJECUTIVO	DIDIER MORALES URREA	DIEGO ARMANDO VELEZ AVILA	2019-00375	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
VEREBAL SUMARIO- PERTENENCIA	ANDREY ORLANDO NEYRA LOPEZ	GUILLERMO AGUIRRE MORALES Y OTROS	2022-00066	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO

Líbano, 28 de julio de 2023



ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)